



<http://doi.org/10.15446/ideasyvalores.v68n5Supl.80613>

*Filosofía y violencia: Voces femeninas* reúne a un grupo de mujeres filósofas que, desde diversos abordajes teóricos, reflexionan filosóficamente sobre las diferentes violencias que ocurren en nuestro país, que tiene como una de sus causas principales el ya largo conflicto armado, y cuyas secuelas se extienden más allá de quienes han sufrido directamente sus daños, pues afecta –diferenciadamente, por supuesto– a todos quienes hacemos parte de esta comunidad política. Así, nuestras identidades están atravesadas por esas memorias, por esas historias de inmensa soledad y dolor, y, en algunos casos, por una actitud indiferente, a veces cómplice, frente a los horrores que han padecido y padecen las víctimas y los sobrevivientes. Y aunque este es el lugar que impulsa algunas de las reflexiones contenidas en este suplemento, los trabajos también nos hacen fijar nuestras miradas en violencias más mundanas, más cotidianas, pero no por ello menos complejas y graves. En algunos casos estas violencias se entrelazan y encuentran su fuerza en las secuelas del conflicto; en otros, se trata de agravios diversos contra las mujeres, que no se han hecho lo suficientemente visibles en las discusiones académicas más tradicionales, y en los lugares institucionales y de toma de decisiones desde los que se podría construir un mundo más justo para todos.

Se escoge el término *Voces femeninas* porque creemos que tiene varios sentidos que se integran en este suplemento. En primer lugar, tiene un significado plural que recoge una diversidad de voces, perspectivas e identidades; en los diversos artículos, como podrá verse, las autoras dan su voz y sus aportes críticos desde la filosofía, a través de la elaboración de diversas herramientas conceptuales que han sido trabajadas en proyectos investigativos de larga data. En segundo lugar, el abordaje filosófico de mujeres situadas en sociedades violentas permite encontrar muchos elementos comunes y esfuerzos teóricos, pero también personales, por hacer audibles necesidades, afectos, formas de vida, memorias y narrativas de grupos humanos y comunidades que han sido excluidos social, económica y políticamente. Finalmente, son voces *femeninas*, porque en un sentido muy positivo queremos hacer audibles las reflexiones de un conjunto de autoras y pensadoras que usan la filosofía para abordar problemas contemporáneos. En un contexto



This work is licensed under a Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives 4.0 International License.

donde la filosofía sigue siendo predominantemente masculina, no solo en el número tan dispar de mujeres filósofas trabajando activamente en la disciplina hoy, frente al número de hombres que trabajan en ella, sino también en el sentido de las lógicas y estructuras que aún dominan sus modos de operación, para nosotras era muy importante editar un número que rescatara voces, perspectivas y modos de trabajo que, más usualmente de lo deseado, son inaudibles o incluso activamente ignoradas o silenciadas en los espacios académicos universitarios.

La mayoría de las autoras invitadas a este número presentaron sus ponencias en el simposio “Filosofía, violencia y conflicto: Voces Femeninas”, del VII Congreso de la Sociedad Colombiana de Filosofía, organizado y respaldado por la Red Colombiana de Mujeres Filósofas, y liderado actualmente por María Lucía Rivera, Diana María Acevedo y Amalia Boyer. Agradecemos a todas las autoras el haber trabajado en sus textos, teniendo en cuenta las discusiones que se llevaron a cabo en el contexto del simposio, así como también a todos aquellos que participaron como asistentes al simposio y a las discusiones, las cuales resultaron muy fructíferas para los resultados finales que aquí se publican. Los artículos que conforman este número se articulan en tres secciones. En la primera de ellas, *Violencia sexual y cuerpos femeninos*, se recogen los artículos de Flor Emilce Cely y Tatiana Rincón, cuyos trabajos se centran en un análisis conceptual de la violencia sexual y los efectos singulares que esta trae tanto a nivel corporal y psíquico, en el caso de Cely, como a nivel de su tratamiento legal en el contexto de la justicia transicional, en el caso de Rincón. En ambos casos, la preocupación fundamental es cómo tramitar este daño en el contexto concreto de sociedades en conflicto y posconflicto como la colombiana, y cuáles son los marcos conceptuales que habría que cuestionar, tanto desde el psicoanálisis como desde las teorías de justicia transicional, para comprender más acertadamente y escuchar de manera más apropiada el tipo de daño resultante de la violencia sexual.

Flor Emilce Cely analiza la relación entre las memorias inscritas en los cuerpos de las mujeres que han sufrido violencia sexual, el trauma y los medios, tanto individuales como colectivos, con los que las mujeres pueden contar para reconocerse y resignificarse como personas dignas y agentes de cambio. Considera Cely que en el psicoanálisis de raigambre freudiana el cuerpo era un campo de proyección de la psique, y la terapia se restringía al discurso verbalizado que, en el caso de la mujer, era cuestionado, por considerar que ella estaba enferma debido a sus deseos sexuales reprimidos. Esta falta de credibilidad ante el testimonio de la mujer, marcada en parte por un sexismo estructural en la teoría clásica del psicoanálisis, se ha extendido en occidente hasta nuestros días. Así, Cely cita un estudio del Centro de Memoria Histórica en el que se recoge

el tipo de cuestionamientos a los que son sometidos los testimonios de varias mujeres que han sufrido violencia sexual. Cely recurre, entonces, a la idea acuñada por la filósofa norteamericana Miranda Fricker de injusticia epistémica, y a los dos sentidos que esta contiene, a saber, el de la injusticia hermenéutica y el de la injusticia testimonial. Si el primero se refiere a la distribución desigual que los grupos tienen para participar de los recursos comunicativos que les permitan hacer audibles sus testimonios, el segundo apunta a señalar cómo, de la misma manera, es necesario tener presente que ciertos grupos no cuentan con la misma credibilidad que otros a la hora de ser escuchados. Si de lo que se trata es de que las mujeres sobrevivientes de violencia sexual puedan ser reconocidas en su daño, este proceso debe pasar también –insiste Cely–, además del diseño de mecanismos del Estado que lo hagan posible, por restablecer la confianza o autoridad epistémica que les permita a las sobrevivientes reconocerse como agentes capaces tanto de reparar como de transformar aquellas dinámicas que contribuyeron a hacerlas vulnerables y víctimas, en primer lugar, y que continúan revictimizándolas tras los hechos. Cely considera que lo anterior se logra cuando las mujeres pueden ver la experiencia vivida en primera persona, e iniciar una reparación a partir de actividades corporizadas individuales y colectivas como la danza, el arte, el tejido, etc. El artículo proporciona varios ejemplos concretos para explicar cómo se puede lograr este tipo de recuperación y a qué tipo de reparación conlleva, añadiendo así una perspectiva fenomenológica al trabajo epistemológico de Fricker, y a la investigación histórica y sociológica de autoras como Rita Laura Segato, frecuentemente citada en el informe de Memoria Histórica previamente mencionado.

A Tatiana Rincón le interesa igualmente concentrarse en el tema de la violencia sexual contra las mujeres, pero, a diferencia de Cely, su contribución se enfoca en la singularidad del tipo de atrocidad que la violencia sexual implica para sus consideraciones desde una perspectiva legal de justicia transicional. Rincón resalta el hecho de que, en sociedades en las que se han implementado modelos de justicia transicional, no solo no se ha dado terminación definitiva en el posconflicto a los delitos sexuales, sino que, en muchos casos, estos han aumentado. Esto quizás se debe en parte –sostiene Rincón– a la ausencia hasta ahora de una terminología específica para referirse, juzgar y condenar los delitos de violencia sexual, más allá de sus imbricaciones con otros delitos ya consensualmente condenados por el derecho internacional humanitario, tales como la tortura. Lo que se les escapa a estos marcos conceptuales es lo que Rincón denomina “la mundanidad” de un acto aterrador como lo es la violencia sexual, esto es, el tipo específico de daño que este produce en sus víctimas y sobrevivientes, y los efectos singulares que este daño tiene sobre las estructuras sociales que

los reproducen, silencian o, en el mejor de los casos, condenan, sin reconocer su especificidad y prolongación en el tiempo. Rincón afirma que, así como la tortura es un acto atroz independiente del contexto en el que se dé, bien sea en tiempos de paz o en tiempos de guerra, la violencia sexual debe ser también considerada bajo la categoría legal de la atrocidad. Para justificar su postura, Rincón utiliza los conceptos de acciones atroces de Claudia Card y de violación de Susan Brison, con el fin de ilustrar el tipo de daño que ocurre en los casos de violencia sexual, y mostrar que es comparable en términos fenomenológicos con las descripciones de tortura proporcionadas paradigmáticamente por Jean Améry. Siguiendo muy de cerca las reflexiones de Pablo de Greiff acerca de los fines de la justicia transicional, Rincón considera que, cuando estos modelos de justicia se implementan en las sociedades que emergen de la violencia política, tendrían que comprometerse con la no repetición de todos los crímenes atroces, incluyendo aquel de la violencia sexual en su especificidad, y con la transformación de prácticas sociales y modos de actuar reprochables, así como con la construcción de barreras normativas para que estos crímenes no se vuelvan a cometer.

En la segunda sección, *Políticas de la memoria y reparación*, se encuentran los artículos de María del Rosario Acosta, Camila de Gamboa y Beira Aguilar, cuyas reflexiones gravitan alrededor de las complejas dificultades de la producción, recepción y sentido que tiene narrar un pasado de graves violaciones de derechos humanos en un contexto como el del posconflicto en Colombia. En su texto, María del Rosario Acosta se pregunta desde la filosofía por la tarea que tendría la memoria histórica en Colombia. En particular, Acosta se concentra en analizar los retos epistemológicos y éticos a los que se enfrenta la elaboración y la implementación de iniciativas de memoria en situaciones que han sido especialmente traumáticas; encuentra, además, dificultades epistemológicas, tanto en la forma como se elabora esa memoria, como en la que esta es recibida por quienes la escuchan. Así, a los problemas históricos y contextuales que trae el elaborar esa historia de violencia debido a los múltiples silencios que ha producido el conflicto colombiano, que deja oculta las responsabilidades de sus protagonistas y hace difícil distinguir en muchos casos las figuras de las víctimas de los victimarios, y al silencio institucional que en Colombia ha sido indolente frente al dolor de las víctimas, dolor que la mayoría de las veces acalla o niega con las representaciones a las que se aproxima al conflicto, Acosta añade un tercer nivel de la discusión, a saber, los problemas propios a los que se enfrentan las víctimas cuando narran sus experiencias traumáticas, al no contar con un marco epistémico adecuado por parte de quienes las escuchan. Se trata –como dice Acosta, siguiendo a Cathy Caruth– de

historias que narran una experiencia que, a la vez que se resiste al modo habitual como comprendemos y tramitamos la escucha de testimonios, demanda, no obstante, ser comprendida. Y en este sentido, escuchar estos testimonios traumáticos se convierte en un imperativo ético de las sociedades en las que ocurren estas acciones atroces. Pero esta tarea exige, como lo señala Acosta, imaginar e identificar otras formas de escucha, otras gramáticas que sean responsables, inclusivas y plurales, y de introducir, entonces, siguiendo a la filósofa Hannah Arendt, categorías inéditas de juicio y escucha que permitan hacer audible lo que de lo contrario permanece nuevamente condenado al silencio.

Camila de Gamboa reflexiona igualmente sobre las políticas de la memoria desde otra de sus aristas, esta vez, desde una perspectiva que se pregunta de qué manera se puede diseñar una política de la memoria desde la justicia transicional, que pueda ayudar a reconocer y garantizar las memorias de los ciudadanos que fueron víctimas de violaciones masivas y sistemáticas de derechos humanos. De Gamboa comienza por establecer los vínculos entre una memoria e historia críticas y su importancia en la construcción de narrativas acerca del pasado, en especial después del Holocausto judío, en el que la memoria histórica se convierte en una forma de hacer justicia a las víctimas del pasado. A De Gamboa le interesa analizar desde la filosofía las formas en las que se pueden sustentar las responsabilidades que se derivan de un pasado injusto; utiliza para ello dos modelos de responsabilidad desarrollados por Iris Marion Young: el de la responsabilidad por el daño y el de la conexión social de responsabilidad. De este modo, la autora analiza en el artículo cómo estos dos modelos podrían ser usados en la justicia transicional, y culmina con las tareas que una política de la memoria debería emprender en contextos en los que se utilizan y ponen en marcha las herramientas de la justicia transicional.

Siguiendo también la línea del derecho y la justicia transicional, Beira Aguilar llama la atención en su artículo sobre una particular narrativa que permea todos los modelos de justicia transicional, en tanto enmarcados por una concepción liberal y capitalista de la propiedad. Aguilar analiza las limitaciones que tiene abordar la experiencia del daño de los campesinos que en Colombia han sido despojados y desplazados forzosamente por el conflicto, desde el enfoque de la restitución de la propiedad que se inspira en el derecho civil colombiano. La autora inserta esta problemática en un contexto de injusticias históricas en la distribución de la tierra en Colombia, así como en un proceso de apropiación y acumulación legal o ilegal de la misma. Apoyada en autoras como Jill Stauffer, Aguilar afirma que la narrativa del derecho de propiedad en dichos contextos no solo es deficiente en la forma como aplica la ley, sino –y este es el tema central de su reflexión– porque el

derecho de propiedad del derecho civil obedece a una lógica capitalista en la que los bienes tienen solamente una dimensión económica para las personas, impidiendo con ello una verdadera posibilidad de escucha, en contextos legales, del tipo de daño que el despojo implica para ciertas poblaciones. Una perspectiva economicista del derecho de propiedad deja por fuera otro tipo de relaciones que las personas tienen con la tierra, lo que no solo impide apreciar esos daños, sino que, además, puede ayudar a perpetuarlos. Aguilar previene, entonces, contra este presupuesto tácito en el tratamiento del derecho del daño de despojo, e invita a pensar otras estrategias conceptuales para abordar la reparación de este daño en contextos de posconflicto.

En este sentido, mientras la perspectiva de Acosta, como la de Cely, analizan los aspectos más fenomenológicos del problema (en el caso de Cely, el de la injusticia epistémica a la que se ven muchas veces reducidos los testimonios de la violencia sexual, y en el de Acosta, el de los bloques epistémicos que rodean la elaboración de memoria y la escucha de las víctimas), las miradas de De Gamboa y Aguilar proporcionan un análisis desde la perspectiva del derecho y la justicia transicional al problema de la producción de memoria y reparación, tal como, en el caso de la violencia sexual, ha sido proporcionado por Rincón. Es interesante ver cómo estas perspectivas entran en diálogo la una con la otra y se compaginan en el caso de ambos temas y ambas preguntas. Las primeras dos partes del número articulan así análisis conceptuales que muchas veces no entran en diálogo explícito, y permiten entretener conversaciones fructíferas entre estas diversas perspectivas filosóficas.

En la tercera sección, *Figuras femeninas, figuras espectrales*, están los artículos de Luciana Cadahia, María Victoria Uribe y Laura Quintana. En los tres casos, las autoras elaboran, a partir de la singularidad de la voz y la figura femenina, perspectivas que apuntan a repensar concepciones filosóficas centrales, tales como la construcción de subjetividad, la posibilidad de agenciamiento político y la relación entre lo femenino y lo plebeyo en el pensamiento político contemporáneo. Cadahia se dirige a la clásica figura de Antígona, para proponer una interpretación novedosa de los tipos de retos que esta figura espectral en el pensamiento occidental les plantea a nuestras concepciones de agencia y emancipación políticas desde lo femenino. En una primera parte, Cadahia analiza las interpretaciones que hacen Hegel y Kierkegaard sobre Antígona, tanto desde su dimensión ético-política, como desde su dimensión trágica, con el fin de rescatar la dimensión trágica, y hasta cierto punto femenina, del pensamiento que cada una de estas lecturas deja abierta para la tradición filosófica moderna. Cadahia pasa de allí a referirse a las reescrituras que hacen Zambrano y Žižek de la misma tragedia. Mientras Zambrano ve en la figura de Antígona un modo de

emancipación de lo femenino, Žižek –destaca Cadahia– considera esta tragedia como un modo de emancipación de lo plebeyo a través del papel que cumple el coro en la obra. Para Cadahia, ambas interpretaciones son insuficientes, y por ello propone construir un puente que logre articular la alianza entre lo femenino y lo plebeyo, una alianza que deje abierto para la filosofía política contemporánea un pensamiento radical de la emancipación, tomándose lo suficientemente en serio –como lo hace Zambrano– la irrupción de lo femenino en la distribución de lo político –falla que Cadahia encuentra en Žižek–.

María Victoria Uribe y Laura Quintana, por su parte, parten más bien de experiencias concretas y relatos de vida de mujeres sobre quienes ha tenido un impacto definitivo la violencia en Colombia. En ambos casos se trata, además, de entender en qué medida estos impactos se reflejan en la construcción de subjetividades femeninas en un contexto patriarcal y clasista como el colombiano. Uribe explora, a través del testimonio de mujeres que hoy tienen más de ochenta años, y que vivieron y sufrieron cuando niñas la época conocida como de *La Violencia* en Colombia, el tema del trauma y los conceptos de “ser ahí” y de “ser en el mundo” de Heidegger. El objetivo del texto es introducir una serie de matices en los modos como usualmente se comprenden estos conceptos del psicoanálisis y la filosofía, desde la experiencia singular de escucha de los testimonios de estas mujeres, recopilados y trabajados inicialmente por Uribe en su reciente libro *Hilando fino: Voces femeninas de la violencia* (2015). Uribe describe cómo, para las niñas, la violencia era una experiencia cotidiana en la vida doméstica a través de castigos físicos, maltratos psicológicos, abandono y violencia sexual. Considera Uribe que el trauma que sufren estas mujeres aparece en los relatos en forma de “rayones” que “hacen saltar la estructura narrativa sin llegar a perturbarla”. En sus testimonios no hay silencios, sino más bien –asegura Uribe– una rabia contenida que irrumpe en el relato sin impedir su comunicación. En una segunda sección de su artículo, Uribe se refiere a los conceptos de ser-en-el-mundo y ser-ahí de Heidegger, para entender cómo la existencia de estas mujeres y la construcción de su subjetividad se desarrollan “a partir de una caída vertiginosa” en contextos violentos. Y aunque la forma como esa violencia marca a las mujeres podría ser explicada como algo natural, Uribe, apoyada en la antropóloga Veena Das, considera que esas mujeres son capaces de ingerir ese veneno que dejan esas experiencias traumáticas vividas, de manera tal que logran encapsularlo y seguir con sus vidas.

Quintana, por su parte, analiza el resentimiento como un afecto, e igualmente la forma en que este afecto puede reconducirse y asumirse creadoramente. Parte de la noción francesa de *ressentiment*, en especial la usada por Nietzsche y Jéan Amery. Su interés no es el de diferenciar

*ressentiment* de *resentment*, como dos experiencias cualitativamente diversas, sino demostrar cómo el primero de ellos como afecto, con su ambivalencia, puede transformarse en algo positivo. Así Quintana, siguiendo a Nietzsche, describe dos sentidos del resentimiento que aparecen en su obra. En el primero, el resentimiento es una reacción negativa, en el que el sujeto que ha padecido un daño considera a su ofensor como malvado, alguien al que odia y, a su vez, una amenaza para el resentido. Adicionalmente, ese resentimiento supone el cultivo de una cierta memoria que no deja de doler. En un segundo sentido, el resentimiento puede quebrar, en palabras de Quintana, “las fijaciones establecidas y abre la posibilidad de otros arreglos afectivos”. La autora se sirve de un testimonio de una madre de Soacha en Colombia, a quien el ejército le ha desaparecido su hijo, a fin de mostrar cómo el resentimiento frente a la incapacidad del Estado colombiano de hacer justicia, al contrario de paralizarla, impulsa a esta madre como afecto transformador para inventar dispositivos y formas de organización, para compartir con otros su sentimiento, y afirmarse y empoderarse como agente.

Así, como en el caso de Uribe, Quintana está también interesada en rescatar la agencia que estas mujeres arrojadas a una situación de extrema violencia logran adquirir, y la subjetividad que logran construir, a partir de un modo cotidiano de tramitar sus traumas, en el que la rabia y el resentimiento no paralizan, sino que justamente permiten elaborar experiencias que de lo contrario serían indigeribles. Ambos artículos se entrecruzan, junto con el de Cadahia, para conformar una constelación muy sugestiva de reflexión desde lo femenino del agenciamiento y la subjetividad política, particularmente en un contexto de violencia y conflicto.

Además de los artículos, el suplemento incluye una sección de *Debate*, en la que, aprovechando un simposio organizado en la Universidad de California, Irvine alrededor del trabajo filosófico reciente de María del Rosario Acosta sobre memoria y representaciones de la violencia en Colombia, se publican los comentarios que muy generosamente escribieron los asistentes al simposio sobre trabajos publicados por Acosta, junto con una breve respuesta de la autora a las preguntas, críticas e interpelaciones de los comentaristas. Finalmente, hemos también decidido incluir en la sección de *Reseñas* exclusivamente comentarios a libros publicados recientemente por filósofas, para ser consecuentes con el espíritu del número, y mostrar la gran variedad y riqueza del trabajo de mujeres filósofas en Latinoamérica, España y los Estados Unidos. Inicialmente, estaban programadas y listas a ser publicadas un total de quince reseñas. Lamentablemente, por cuestiones de espacio y de condiciones de indexación en Colciencias, hemos tenido que reducir este número inicial a siete. Las siguientes reseñas, originalmente parte de



este suplemento y escritas para ser publicadas en este contexto, quedarán publicadas en números próximos de la revista: la reseña de Alexandra Martínez de la compilación *Aesthetic Reason and Imaginative Freedom: Friedrich Schiller and Philosophy*, de María del Rosario Acosta López y Jeffrey L. Powell (2018); el comentario escrito por María del Rosario Acosta sobre el libro de Luciana Cadahia, *Mediaciones de lo sensible: hacia una economía crítica de los dispositivos* (2018), junto con respuestas de la autora; la reseña elaborada por Gustavo Bustos del libro de Valeria Campos Salvaterra, *Transacciones peligrosas. Economías de la violencia en Jacques Derrida* (2018); la reseña de Iván Mahecha de la compilación organizada por Camila de Gamboa y María Victoria Uribe, *Los silencios de la guerra* (2017); los comentarios de María del Rosario Acosta al libro de Ilit Ferber, *Language Pangs* (2019), junto con las respuestas de la autora; la reseña escrita por Manuel Cortés del libro en prensa de Catalina González, *Academic Skepticism in the Enlightenment: Cicero in Hume and Kant's Critique of Metaphysics* (2019); la reseña elaborada por Nuria Sánchez Madrid del libro de Dilek Huseyinzadegan, *Kant's Nonideal Theory of Politics* (2019); y la reseña escrita por Andrés Claro del libro de Aïcha Liviana Messina, *L'anarchie de la paix. Levinas et la philosophie politique* (2018).

No queremos cerrar esta conclusión sin agradecer el apoyo del equipo editorial de *Ideas y Valores*, de su editor, Jorge Aurelio Díaz, y de todos aquellos que contribuyeron a que este número se hiciera posible. Esperamos que esta sea solo una más de las medidas que en Colombia deberíamos comenzar a adoptar proactivamente para hacer visibles otras voces y modos de pensamiento y de articulación filosófica que no necesariamente obedecen a los cánones más tradicionales de pensamiento, pero que, en diálogo con dicho canon, buscan introducir una variedad de perspectivas a la ya rica tradición filosófica con la que contamos en el país.

MARÍA DEL ROSARIO ACOSTA LÓPEZ  
University of California - Riverside - Estados Unidos  
[mariadelrosario.acostalopez@ucr.edu](mailto:mariadelrosario.acostalopez@ucr.edu)

CAMILA DE GAMBOA TAPIAS  
Universidad del Rosario - Bogotá - Colombia  
[camila.degamboa@urosario.edu.co](mailto:camila.degamboa@urosario.edu.co)

Red Colombiana de Mujeres Filósofas